

**afinia**  
Grupo-epm

Caribemar de la costa S.A.S. E.S.P. NIT. 901.380.949 - 1

Operador de Red: Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.  
NIU: 18023250  
Call Center: 115 - 605-6502120  
Dirección: Carrera 13B # 26-78 Piso 3 Ed. Chambacu - Cartagena. Telefon

**Datos del Usuario y/o Suscriptor**

Titular de Pago  
**OSORIO JAIRO**  
Usuario o suscriptor  
**OSORIO JAIRO**  
Estrato/Clasificación  
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro  
**SECTOR 1 MZ97-15  
GARUPAL  
VALLEDUPAR  
39578CE-C 9D 29 40(0012-4303-001770)**  
Dirección de Envío  
**SECTOR 1 MZ97-15  
GARUPAL  
VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR**



**NIC:** 5350371

**Total a pagar mes:** \$ 286.370

**Total documento por pagar:** \$900.470

Fecha pago oportuno: 20/02/2024

Suspensión a partir de: 21/02/2024

No. Facturas vencidas: 8

Saldo anterior: \$ 614.100

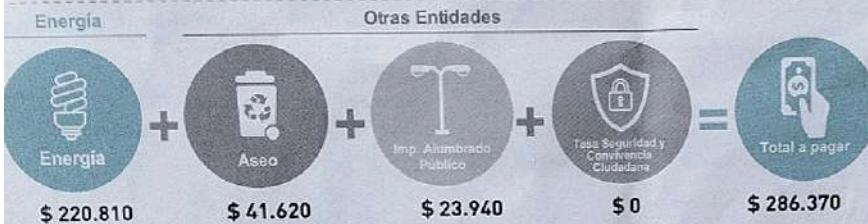
Fecha emisión: 12/02/2024

Documento equivalente No.: 31102402051130

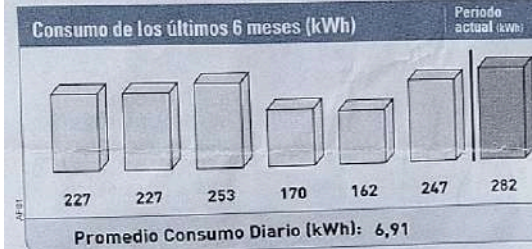
ID. de Cobros: 5350371281 - 16

**Resumen facturación mes**

Periodo facturado: 15/01/2024 - 12/02/2024



Para mayor información consulta [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)



**Información regulatoria**

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "CDT" calculada según la Circular CREG 974 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, lo que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.  
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento de los indicadores de calidad, individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2009. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

En caso que usted haya suscrito financiaciones de la deuda que registra con la empresa por concepto del servicio de energía eléctrica, y se encuentre actualmente en mora de una o varias cuotas, dará lugar a que CARIBEMAR genere reporte negativo a las Centrales de Riesgo respectivas.

000000000002660 - 3110 - 0012 - 4303 - 003355

**Ahorra tiempo y dinero haciendo tus solicitudes y PQRS virtualmente.**

- Videollamada
- Llamada Virtual
- Oficina Virtual

Hola, soy **alix**

Tu nueva asistente virtual de AFINIA

Encuétrame en [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)

**afinia**  
Grupo-epm



Para consultas sobre su facturación llamo a nuestra línea AFINIA 115

**NIC (Referencia de Pago):** 5350371

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito  
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

Nº de documentos vencidos	Total documentos por pagar
9	\$ 900.470

ID de Cobro: 5350371281 - 16 / Titular: OSORIO JAIRO  
Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012.220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de Impuesto a las Ventas. Somos representantes del Impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 20 de 2016, abono de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta soporte documental, art 110 Ley 1412 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará 'Documento equivalente a la factura de servicios públicos' de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1435 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 1492 de 1.994. Resolución No. 012.220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de Impuesto a las Ventas.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
20/02/2024	\$ 286.370



Representante Legal  
**Diego Humberto Oviedo Sierra**



IMPRESO POR RICOFC